



Dios y
Patria

Convocatoria 00046077

Contratación Directa Un (01) Local de 122.87 m2

Arrendamiento Inmueble **Restaurante Estudiantes**

y Auxiliares de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
SUBDIRECCIÓN

Nro. GS-2024 000460 / ES-SUM- DIREC- SUDIE - 29.25

Fusagasugá, 31 de julio de 2024

Señores
INTERESADOS

Asunto: solicitud convocatoria 2024

Respetuosamente me permito realizar convocatoria 2024 para la presentación de propuestas por parte de personas naturales o jurídicas que se encuentren interesados en ofrecer el servicio, atención y funcionamiento de un restaurante de estudiantes y auxiliares de policía dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, en modalidad de arrendador, el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE – (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) COMPUESTO POR UN (01) LOCAL UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ". PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, de conformidad con la normatividad vigente artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

CONVOCATORIA: Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador Policía Nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de un **RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.**

Convocatoria GS-2024 - 2024 / DIREC-SUDIE- 29-25

LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de UN RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en modalidad de arrendador en la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 122,87 M2, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA.

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

CONVOCATORIA: Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador Policía Nacional) compuesto por un (01) local ubicado dentro de la escuela de policía provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de un RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA, con un área de 122,87 M2.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES "ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 122,87 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ"	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la gran Colombia, Fusagasugá.
CANON DE ARRENDAMIENTO	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.727.714) IVA incluido.
PLAZO EJECUCIÓN	12 meses (sin prórroga)

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o distribución de los elementos objeto de la presente convocatoria.

- Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

1. **INSCRIPCIÓN:** El interesado debe enviar a los correos essum.direc@policia.gov.co, y essum.sudie@policia.gov.co, la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá-Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos para el perfil que requiera la entidad como arrendatario.

De acuerdo a lo anterior, el plazo improrrogable para la presentación de las propuestas será el día 05 de agosto del presente año antes de las 18:00 horas.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial o digital antes del plazo establecido.
- La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:

- I. Hoja de vida del oferente.
- II. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máximo de 1 mes, donde su objeto comercial se relacione con el objeto contractual.
- III. Rut actualizado de expedición máximo de 1 mes.
- IV. Constancias atención y manejo al público.
- V. Copia cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- VI. No presentar antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales.
- VII. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años.
- VIII. Propuesta productos a ofrecer con sus precios de un restaurante, según listado anexo.
- IX. Oferta adecuación del establecimiento y alrededores (opcional).

Nota: Tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA Registro único de infractores ambientales, medidas correctivas RNMC y registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

2. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador Policía Nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de un restaurante con un área de 122,87 M2.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
10. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección de Educación Policial y del régimen interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes, en especial el ofrecimiento de productos, ventas, rifas u otras similares.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
12. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como proveedor y prestador de servicios en la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ, INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ".
13. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de domingo a domingo en forma continua de 04:00 a 21:00 horas.
15. El CONTRATISTA pagará a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz el valor del canon de arrendamiento de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.727.714) IVA incluido-incluido en mensualidades adelantadas, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad.
16. El oferente deberá anexar el compromiso en el que certifique que en caso que se le adjudique el contrato, contará para la ejecución del mismo como mínimo con el siguiente personal, cargos, nivel de educación y experiencia: nutricionista (01), administrador (01), técnico de cocina (01) y auxiliar de cocina (06) y auxiliares de lavado desinfección y almacenistas con conocimiento en las normas de higiene y experiencia en cargos similares (02).
17. El oferente se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús con sus respectivos gramajes, los cuales serán elaborados y firmados por el nutricionista quien certificara que el mismo es balanceado y cumple con la pirámide nutricional en cada comida. Así mismo estos serán modificados trimestralmente acorde a las sugerencias realizadas por el personal de estudiantes y auxiliares de policía sin que esto implique desbalance nutricional y atendiendo los costos de partida de alimentación.
18. El oferente debe anexar dentro de su oferta el manual de buenas prácticas de manufactura aplicable al establecimiento que se pretende arrendar, en el que se establezca como mínimo el plan de saneamiento (programa de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos, abastecimiento o suministro de agua potable), plan de capacitación, programa de control de proveedores y materias primas, programa de muestreo; especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

19. Debe certificar que para la elaboración y el suministro de los alimentos mínimo posee los siguientes elementos: 750 menajes compuestos por plato para sopa, bandeja, pocillo, cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor). Mínimo 01 dispensador de jugo cuya capacidad supla la necesidad de la unidad. Ollas y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de los alimentos. Congeladores y refrigeradores para alimentos acorde a la necesidad. Demás equipos necesarios para la prestación de un servicio de alta calidad
20. El valor del servicio de alimentación incluye desayuno, almuerzo, comida y estancia; para la vigencia 2024 para estudiantes y Auxiliares de Policía la partida diaria de alimentación es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$18.240), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0958 del 26/03/2024, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las fuerzas militares y policía nacional para cada vigencia.
21. La cancelación del valor de la alimentación se efectuará en forma mensual según factura expedida por el ARRENDATARIO, previa verificación de las planillas de consumo, por el comando de agrupación, grupo de talento humano y tesorería de la unidad. Los valores mencionados incluyen los impuestos a que haya lugar.
22. El oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
23. Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista.
24. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas.
25. Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad.
26. El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.
27. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.
28. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado, como arrendatario y a sus empleados.
29. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
30. El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
31. El futuro arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o química.
32. El futuro arrendatario se compromete a contratar con empresa especializada la limpieza de las trampas de grasas, allegando cronograma para verificar el estricto cumplimiento, lo cual debe ser

por lo menos una vez cada dos meses. Una vez se realice dicho proceso se allegará copia de certificación al supervisor del contrato.

33. El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).
34. El contratista deberá asumir y realizar los mantenimientos pertinentes con el fin de devolver el inmueble al arrendador en las condiciones en las que se hizo entrega del mismo al momento de iniciar el contrato, del mismo modo deberá pintar el inmueble al finalizar la ejecución del contrato. El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la ordenación del gasto, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.
35. Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.
36. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos.
37. El oferente se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado. Anexe copia del carnet de manipulador de alimentos, con el fin de garantizar su manipulación.
38. El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.
39. El oferente y futuro arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones.
40. El oferente y futuro arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.
41. Dar manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.
42. Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.
43. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.
44. El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.
45. Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).
46. El arrendatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.
47. El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano

- Agropecuario ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos y presentar informas al supervisor del contrato de manera mensual
48. Realizar las fumigaciones necesarias por su cuenta, para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias mínimo cada tres meses, para lo cual entrega certificación al supervisor del contrato.
49. El contratista informará previamente los cambios de personal subcontratado que genere de manera interna en su empresa y equipo de trabajo en razón a sus necesidades, debiendo enviar toda la información del nuevo funcionario al correo essum.direc@policia.gov.co y essum.gruco@policia.gov.co con copia al supervisor del contrato que sea delegado por la ordenación del gasto.
50. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.
3. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.
4. **NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO:** Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Atentamente,


Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de policía provincia de Sumapaz


Elaboró: APA12 SANDRA LILIANA CASTILLO LAMY
ESSUM-SUDIE


Revisó: J. GOMEZ NIÑO URIEL
ESSUM-ARAFI


Revisó: TEATIZ JENNIFER VIVIANA BLANCO TRIVIÑO
ESSUM-ASDJU

Fecha de elaboración: 31-07-2024.
Ubicación: E:/ARCHIVO2024/comunicacionesoficiales

Calle 19 No. 50-24 B/ Gran Colombia
Teléfonos: 8670987 EXT 1804
Essum.sudie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA